



RESOLUCION EXENTA N° 015/

477

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE
JARDIN INFANTIL FAMILIAR

Rancagua, 15 SET. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 DEL 2000; Resolución 015/74 del año 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

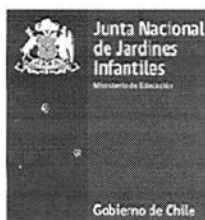
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Nancagua, y La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del Libertador General Bernardo O'Higgins, han suscrito la resciliación del Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Los Truenitos".

2.- Que, existe la necesidad de aprobar la resciliación suscrita entre la Municipalidad de Nancagua y Junji, mediante el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Resciliación de Convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil Familiar "Los Truenitos", de la Comuna de Nancagua, firmado entre la Municipalidad de Nancagua y la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 07 de Junio del 2016, del siguiente tenor:



"RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIN FAMILIAR

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

En la ciudad de Rancagua, a 07 de junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS**, Cédula de Identidad N° 14.331.969-5, ambas domiciliadas en Paseo Estado N°531, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD de NANCAGUA**, RUT N° 69.090.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **WILSON DUARTE RABELLO**, cédula nacional de Identidad N° 14.538.488-5, ambos domiciliados en calle Armando Jaramillo N°21, comuna de Nancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes concurrentes, celebraron un convenio de colaboración para el funcionamiento de un Jardín Infantil Familiar, "Los Truenitos", Código 06.305.106, ubicado en Tinguiririca, Comuna de Nancagua.

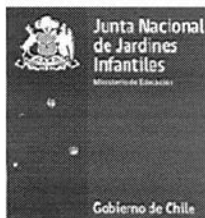
SEGUNDO: Que, debido a la baja asistencia y matrícula registrada por este Jardín las partes acuerdan en la necesidad de proceder al cierre del mismo

TERCERO: En razón de lo establecido en la cláusula anterior se hace necesario dejar sin efecto expresamente el convenio anteriormente referido, razón por la cual las partes vienen expresamente en resciliar el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Por este acto, la Municipalidad de Nancagua hace devolución de las especies muebles entregadas en comodato, conforme al convenio citado, según acta de devolución que se extiende por separado y se entiende formar parte íntegra de este instrumento.

QUINTO: Las partes señalan que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se rescilia.

SEXTO: La personería de don **WILSON DUARTE RABELLO** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5714 de fecha 7 de diciembre de 2012. La personería de doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS** Directora Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en Resolución 015/074 de fecha 13 de abril de 2015 dictada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.



SEPTIMO: Este instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DANIELA FARÍÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS

DFB/LAE/DCC/dcc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección Técnica.
- Oficina de Partes

RECIBIDO